

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
	Administración Central	
	“Boletín Oficial del Estado”	
	Presidencia del Gobierno	
	Circular número 61, sobre la renovación de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes	552
	Anuncios Oficiales	
	Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	554
	Aduana de Santander	557
	Anuncios de Subastas	
	142 Comandancia de la Guardia civil de Santander	557
	Ayuntamiento de Ramales	557
	Confederación Hidrográfica del Ebro	557
	Ayuntamiento de Camargo	557
	Centro provincial de Telégrafos de Santander	558
	Administración de Justicia	
	Providencias judiciales	558
	Administración Municipal	
	Ayuntamientos de: Torrelavega, Udías y Villacarriedo	558
	Anuncios Particulares	
	Anuncio	558

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisaría de Carburantes Líquidos

A TODAS LAS JUNTAS PROVINCIALES

Al recibo de la presente Circular, anunciará esa Junta la renovación de las tarjetas de aprovisionamiento, con arreglo a las normas ya establecidas de recepción de hojas declaratorias y entregas de las tarjetas, según la cifra de terminación de las mismas, para lo cual se dará la debida publicidad de las fechas que se acuerden, en el tablón de anuncios y en algún periódico de la localidad.

Las nuevas tarjetas serán anotadas en el registro de tarjetas modelo R-17 por orden rigurosamente correlativo y por clase de tarjetas, de modo que en cada hoja del R-17 no figuren distintos tipos de tarjetas, consignando también aquellas que hayan sido anuladas por error en la extensión u otro motivo, indicando el número de la tarjeta con la mención "Anulada".

Este modelo R-17 se extenderá por triplicado y se enviará:

- 1.º Un ejemplar, a las dependencias de CAMPSA.
- 2.º Un ejemplar, a la Comisaría de Carburantes Líquidos, juntamente con las matrices de las tarjetas, sin omitir las anuladas.

Las entregas de estos ejemplares se efectuará diariamente, con el fin de que, tanto las dependencias de CAMPSA como esta Comisaría, puedan efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes.

Los cupos que se señalan a continuación, y que deben consignarse en las nuevas tarjetas, tienen sólo un valor de orientación para los usuarios, pues cada mes la Comisaría de Carburantes fijará los que efectivamente correspondan a cada tarjeta, según las disponibilidades de productos para cada clase de tarjeta.

TARJETAS CLASE "A"

Se consignarán los siguientes cupos:

Motos y coches hasta 5 H. P., 15 (quince) litros.

Coches de 6 a 10 H. P., 25 (veinticinco) ídem.

Ídem de 11 a 14 H. P., 40 (cuarenta) ídem.

Ídem de 15 a 18 H. P., 50 (cincuenta) ídem.

Turismo con gasógeno 5 (cinco) ídem.

Ídem ídem Médicos, 15 (quince) ídem.

Alquiler gran turismo, 50 (cincuenta) ídem.

Ídem ídem gasógeno, 60 (sesenta) ídem.

TARJETAS CLASE "E"

Taxis Madrid y Barcelona, 100 (cien) litros.

Ídem resto de España, 85 (ochenta y cinco) ídem.

Coches Médicos, 45 (cuarenta y cinco) ídem.

Motos ídem, 20 (veinte) ídem.

Taxis con gasógeno Madrid y Barcelona, 110 (ciento diez) ídem.

Ídem ídem resto de España, 90 (noventa) ídem.

TARJETAS CLASE "G"

Primera categoría

Gasolina

Se renovarán por los cupos que tienen consignado en las tarjetas anteriores.

Categoría ordinaria

Gasolina

Única hasta 11 H. P., 50 (cincuenta) litros.

Ídem de 12 a 20 H. P., 100 (cien) litros.

Ídem de 21 en adelante, 175 (ciento setenta y cinco) ídem.

Con gasógeno hasta 11 H. P., 50 (cincuenta) ídem.

Ídem ídem de 21 en adelante, 225 (doscientos veinticinco) ídem.

Gas-oil

Se extenderán las tarjetas por la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) litros, cualquiera que sea la potencia.

TARJETAS CLASE "H"

1.º Líneas interurbanas de viajeros:

Se consignarán dos cupos en la misma tarjeta, con las siguientes menciones: A) Cupo reducido para circular con gasógeno, que se determinará con arreglo a lo establecido en la Circular número 35. B) Cupo completo para circular sin utilizar el gasógeno, que se fijará por el coeficiente de 1,3 (uno coma tres) litros de gasolina por H. P. y 100 kilómetros de recorrido.

Según lo que cada mes ordene la Comisaría, se entregará un cupo u otro.

2.º Servicios urbanos autorizados:

Se renovarán por la misma cantidad que tenían en la tarjeta anterior.

Gas-oil

Se renovarán por las cantidades que tenían consignadas en las tarjetas anteriores.

TARJETAS CLASE "I"

Gasolina y gas-oil

Con el fin de tener un conocimiento más exacto posible de las distintas necesidades de cada uno de los sectores industriales consumidores de combustibles líquidos, se establece una ordenación estadística adecuada y se dispone la subdivisión de las tarjetas "I" en diez grupos distintos.

Para renovar esta tarjeta será preciso, después de la presentación por los interesados de la hoja declaratoria y restantes documentos necesarios, que todo ello pase a los señores Vocales de Industria, Obras Públicas o de Minas, según los casos, quienes las clasificarán con arreglo a los diez apartados siguientes:

1.º Tarjetas de disolvente (en la que la gasolina o el gas-oil se utilizan para limpieza, como disolvente, materia impregnadora, etc.).

2.º Combustibles (en que el carburante se emplea como combustible, lámparas de soldar, mecheros, quemadores, etc.).

3.º Obras públicas y construcciones ordinarias (hormigoneras, compresores, excavadoras y todo el material de las construcciones de obras públicas y de las construcciones ordinarias).

4.º Producción de energía eléctrica (tanto en las centrales de producción continua y permanente como en aquellas de reserva que sólo se utilizan en determinadas épocas del año para suplir otras fuentes de producción de energía).

5.º Minas A. Este grupo comprenderá los elementos que son necesarios para conservar la explotación minera, aunque no se trabaje en ella, así como los que son indispensables para su funcionamiento en marcha reducida (alumbrado, ventilación y desagüe).

6.º Minas B. Compresores y elementos de los que depende el conseguir una mayor producción en la explotación minera.

7.º Minas C. Arrastres interiores de las mismas (locomotoras, tractores, etc.), así como aquellos motores auxiliares que no sean de indispensable utilización para la explotación minera.

8.º Motores de almazaras, prensas de vino y todos aquellos que se apliquen a la transformación de productos agrícolas de campaña o temporada y que se elaboran en un período de tiempo que no permita aplazamiento.

9.º Motores industriales en general y que no se refieran a los incluidos en los apartados anteriores.

10. Varios. Todas las tarjetas que se refieran a usos industriales que no se encuentren incluidos expresamente en los grupos anteriores.

Los señores vocales antes mencionados determinarán el grupo en que debe clasificarse cada tarjeta "L", y esta clasificación se fijará estampando en el ángulo superior derecho de la misma el número correspondiente, utilizando para ello un numerador de sellos de caucho que comprenda del 1 al 10, y siendo las dimensiones de cada número las de dos centímetros de alto por tres milímetros de ancho.

Realizada esta operación, se fijarán los correspondientes cupos en las tarjetas clase "I", sirviendo de base los mismos que tenían concedidos en las tarjetas anteriores.

TARJETA "L" de FUEL-OIL

Se clasificarán por el señor vocal de Industria con arreglo a los siguientes grupos:

- 1.º Industrias militares.
 - 2.º Material ferroviario (fábricas que trabajen para complementar pedidos de la Comisaría de Material Ferroviario).
 - 3.º Eléctricos (centrales de producción de energía eléctrica que consuman sólo fuel-oil o mezclado con gas-oil).
 - 4.º Metalúrgicos en general.
 - 5.º Vidrieros y cerámicos.
 - 6.º Industria de alimentación (panaderías que tengan hornos de fuel-oil, etc.).
 - 7.º Varios. Todos los consumidores de fuel-oil que posean tarjeta de aprovisionamiento y que no se encuentren incluidos en los grupos anteriores.
- Clasificada la tarjeta, se les estampará el número correspondiente en el ángulo de la derecha y se fijará como cupo el máximo que en el año anterior

se haya asignado en algún mes, en virtud de la distribución efectuada por la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria.

TARJETAS CLASE "J"

Se extenderán sin cupo, consignándose de un modo claro la palabra "Tractor", "Riegos" u "Otros usos". La Junta, previo informe del Vocal agrónomo, fijará los cupos para todos los meses del año, cupos que se prorratearán cada mes con arreglo al cupo que se asigna a la provincia.

TARJETAS CLASE "K"

Estas tarjetas se limitan actualmente a las embarcaciones que no sean de pesca. En las mismas se consignará si se refieren a "Tráfico interior de puertos", "A navegación de altura y gran cabotaje", "A navegación de la segunda lista o cabotaje" o "A motoveleros", especificando, cuando proceda, si se refieren a carga o pasaje. La clasificación correspondiente se hará por el señor Vocal de Marina; pero se consignará expresamente en la tarjeta.

Se habilitarán por los cupos de gasolina y gas-oil que tenían asignado en la tarjeta anterior clase "K", "Embarcaciones que no son de pesca".

TARJETAS CLASE "L"

Se crea esta nueva clase de tarjeta para las embarcaciones de pesca que reciben su cupo según el reparto de la Dirección General de Pesca.

Se clasificarán por el señor vocal de Marina con arreglo a los siguientes grupos:

- 1.º Pesca de altura.
- 2.º Pósitos y Cofradías.
- 3.º Pesca costera no perteneciente a pósitos.
- 4.º Pesca con luz.

Estas tarjetas que van sin cupo deberán llevar consignado en las mismas el grupo a que corresponda, para la debida anotación posterior en el registro correspondiente (modelo R-10, clase "L"), de los cupos concedidos cada mes por la Dirección General de Pesca.

TARJETAS "A", "E", "G" y "H"

Estas tarjetas de aprovisionamiento se clasifican en dos grupos principales:

Sin gasógeno y con gasógeno

Estas últimas llevan impresas la mención "Gasógeno", y no pueden, en ningún caso, ser utilizadas si no es para los vehículos que lo tengan instalado.

Se establece la rigurosa prohibición de habilitar en ningún caso las tarjetas sin gasógeno para vehículos con gasógeno, no pudiendo estampillarse aquéllas como se venía efectuando hasta ahora.

También se prohíbe la habilitación de tarjetas con gasógeno a vehículos que no lo tengan.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Comisario, F. Rolán.

1060.

Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial de Carburantes Líquidos de...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de mayo de 1944).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Relación de inscritos de Marina de esta provincia marítima, comprendidos en el alistamiento de 1944 para el reemplazo de 1945 de mar, y que se publica a los efectos señalados en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. de orden	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO		
	FOLIO	NUM.			PUEBLO	PROVINCIA	Día	Mes	Año
1	119	942	Francisco Cruz Valero	Francisco	Santander	Santander	11	enero	1925.
2	275	942	Benigno Caviedes Vaguero	Benigno y Manuela	Polanco	Idem	15	marz.	1925.
3	295	941	Antonio Barbas García	Manuel y María	Hinojos	Huelva	17	idem	1925.
4	108	941	León León Puente	Pablo y Narcisca	Santander	Santander	18	idem	1925.
5	257	941	Manuel R. Martínez Jesuraga	Ramón y Felisa	Idem	Idem	22	abril	1925.
6	239	942	Severino García Diego	Rafael y Raingua	Idem	Idem	2	mayo	1925.
7	171	942	Justo Lavín Soto	José y María	Somo	Idem	18	idem	1925.
8	323	942	Fernando Vivanco Yagueta	Pedro y Marcelina	Alberito	Logroño	24	idem	1925.
9	43	942	Faustino Abián Casuso	Faustino y Aurora	Santander	Santander	17	julio	1925.
10	138	943	Basilio Ortiz Nuñez	Basilio y Longines	Ampuero	Idem	10	septi.	1925.
11	327	941	José Arriola Jaureguizar	Domingo y Concepción	Mundaca	Bilbao	7	novie.	1925.
12	50	942	Rufino Oñate Ramirez	José y María	Santander	Santander	23	mayo	1925.
13	83	943	Fidel Puente Pérez	Luis y Bernardina	Idem	Idem	24	idem	1925.
14	15	943	Roberto González Llorente	Francisco y Nieves	Idem	Idem	25	idem	1925.
15	57	943	Gregorio Sánchez Pérez	Antonio y Rosalía	C. de Salvatierra	Salamanca	26	idem	1925.
16	194	943	Fernando C. Maiz y Barbas	Juan y Concepción	Bilbao	Bilbao	30	idem	1925.
17	340	941	José Ortuba Arce	Rufino y Marina	Santander	Santander	31	idem	1925.
18	115	942	Norberto Cabrillo Peredo	Norberto y Guadalupe	Idem	Idem	2	junio	1925.
19	258	943	Carlos Galán Herrero	Gregorio y Virgilia	Obes	Segovia	10	idem	1925.
20	215	942	Arturo Allica Sañudo	Venancio y Guadalupe	Santander	Santander	12	idem	1925.
21	224	942	Ramón Peredo Escobedo	Ramón y Emilia	Idem	Idem	16	idem	1925.
22	101	942	Angel J. López García	Manuel y Faustina	Idem	Idem	19	idem	1925.
23	323	942	José Ortiz del Villar	Judas y Teresa	Villacarriedo	Idem	22	idem	1925.
24	191	942	Isidro Veaz Palacios	Angel y Asunción	Santander	Idem	28	idem	1925.
25	157	939	Antonio Salas Orza	Antonio y Antonia	Idem	Idem	12	julio	1925.
26	13	943	Eliseo Puente Cano	Joaquín y Amparo	Idem	Idem	14	idem	1925.
27	94	942	Manuel Fernández Megoya	Vicente y Rosalía	Idem	Idem	20	idem	1925.
28	242	940	Pedro Fernández Albo	Manuel y Rosario	Laredo	Idem	25	idem	1925.
29	178	940	Sebastián Díaz Bringas	Paulino y Germana	Santander	Idem	30	idem	1925.
30	153	942	Ignacio Abaroa Bilbao	Rosario y Anastasia	Idem	Idem	31	idem	1925.
31	12	943	Angel Rumayor Alonso	Agapito y Concepción	Idem	Idem	31	idem	1925.
32	108	940	Tomás Agudo Martín	Ramón y Modesta	Idem	Idem	1	agosto	1925.
33	249	942	Adolfo Nicolás Sáiz	Victorio y Consuelo	Idem	Idem	5	idem	1925.

36 227 943 José Puertas Crespo
37 227 942 Pedro Vázquez Albo

36	127	José Puertas Crespo	Manuel y Rosana	M. Cudeyo	Idem	5 idem 1925.
37	227	Pedro Vázquez Alba	José y Antonia	Santander	Idem	15 idem 1925.
38	126	José Luis Bravo Gutiérrez	Pedro y Juana	Idem	Idem	21 idem 1925.
39	194	Manuel Royano Callirgos	Serafin y Fidela	Idem	Idem	27 idem 1925.
40	85	Hilario Gómez Cayón	Manuel y Mariana	Idem	Idem	27 idem 1925.
41	264	Benito Losa Ortube	Jesús y Baldomera	Idem	Idem	2 septie. 1925.
41b.	217	Enrique Fernández Collado	Bernardo y Julia	Baracaldo	Bilbao	9 idem 1925.
42	76	Tomás Freire Ortiz	Miguel y Obdulia	C. de la Sal	Santander	14 idem 1925.
43	154	José Arce Alvarez	Benito e Ignacia	Santander	Idem	18 idem 1925.
43b.	340	Valeriano Crespo Lancunza	Enrique y Cecilia	Idem	Idem	20 idem 1925.
44	76	Isidoro Díez López	Juan y Lorenza	Bilbao	Bilbao	26 idem 1925.
45	80	José Montequin Collado	Ceferino y Gloria	Cigüenza	Santander	20 idem 1925.
46	293	Mariano Núñez Seoane	Gervasio y Soledad	Santander	Santander	26 idem 1925.
47	200	José Rodríguez Castañeda	Fortunato y Ramona	Idem	Idem	7 octub. 1925.
48	225	Gregorio Valdivielso López	Nicolás y Carmen	Pedreña	Idem	11 idem 1925.
49	132	Enrique Solana Pérez	Manuel y Rosa	Santander	Idem	13 idem 1925.
50	226	Gabriel Díaz Trespacios	Camilo y Amparo	Idem	Idem	15 idem 1925.
51	245	Leopoldo Lorenzo Salas	María	Llanes	Asturias	17 idem 1925.
52	119	Luis Trueba Menéndez	Gumersindo y Purificación	Santander	Santander	18 idem 1925.
53	56	Mariano J. Sánchez Pérez	Luis y Alberta	Idem	Idem	31 idem 1925.
54	123	Jaime Ferreira Carrasco	José A. y Elisa	Comillas	Idem	1 novie. 1925.
55	232	Jesús Zabala Uriarte	Pedro e Isabel	Santander	Idem	1 idem 1925.
56	272	Federico Díez Vallejo	Jesús y Natividad	Idem	Idem	5 idem 1925.
57	65	Felipe L. J. Moreno Astor	Elcenario y Josefa	Camargo	Idem	5 idem 1925.
58	42	Mariano Pérez Arabaolza	Miguel y Concepción	Llanes	Asturias	9 idem 1925.
59	139	Victoriano Pi Gutiérrez	Luis y Ramona	Santander	Santander	10 idem 1925.
60	107	Marcelino Abascal Escobedo	Victoriano e Isabel	Idem	Idem	14 idem 1925.
61	196	Manuel Rodríguez Mazorras	Francisco y María	Idem	Idem	23 idem 1925.
62	30	Pedro Abascal Obejón	Epifanio y Severiana	Erandio	Bilbao	23 idem 1925.
63	290	Joaquín Sáiz Sáiz	Pablo y Victoriana	Santander	Santander	29 idem 1925.
64	273	José L. Fernández Gutiérrez	Joaquín y Alejandra	Miengo	Idem	1 diciem. 1925.
65	230	Gabino Oporto Hoz	Joaquín y María Luisa	Santander	Idem	5 idem 1925.
66	99	Manuel Pérez Bustamante	Felipe y Eduvigis	Idem	Idem	8 idem 1925.
67	264	Enrique Valle Escobedo	Manuel y Josefa	Idem	Idem	13 idem 1925.
68	116	Daniel Gutiérrez Miranda	Pedro y Ramona	Idem	Idem	17 idem 1925.
69	253	Ramiro González Rodríguez	Pedro y Felisa	Idem	Idem	22 idem 1925.
70	137	Pedro Pérez Puente	Obdulia y Josefa	M. de Ebro	Burgos	29 idem 1925.
71	207	Santiago J. de la Fuente C.	Pedro y Ruperta	Santander	Santander	30 idem 1925.
72	177	Antonio M. Aranda Calderón	Acisclo y María	Villaramiel	Palencia	30 idem 1925.
73	291	Cayetano García Ruiz	Francisco y Amalia	Vioño	Santander	30 idem 1925.
74	33	Victor de la Escalera Pérez	Luis y Antonia	Santander	Idem	5 enero 1925.
75	224	Manuel Alonso Campelo	Arturo y María	Idem	Idem	5 idem 1925.
76	61	Serafin Agudo Ramirez	Segundo y Fidela	Idem	Idem	6 idem 1925.
77	96	Francisco del Pozo Castillo	Gregorio y Manuela	C. de la Sal	Idem	10 idem 1925.
77b.	75	Julian Hernández Camacho	Guillermo y Carmen	Santander	Idem	11 idem 1925.
78	342	José L. de la Roza Velasco	Daniel e Irene	Idem	Idem	13 idem 1925.
79	318	Mario Esparza Fernández	Mariano y Bonifacia	Poyales del Hoyo	Avila	13 idem 1925.
80	145	Jesús Leonat Díez	José y Carmen	Madrid	Madrid	14 enero 1925.
81	208	Francisco Soros de las Cuevas	Antonio e Inés	Añorbe	Navarra	19 idem 1925.
			Francisco y Sefafina	Santander	Santander	20 idem 1925.
			Pedro y Elena	Idem	Idem	30 idem 1925.

Núm. de orden	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO		
	FOLIO	NUM.			PUEBLO	PROVINCIA	Día	Mes	Año
82	319	942	Daniel Alvarez Tortosa	Amador y Josefa	Segovia	Segovia	31	idem	1925.
83	26	942	Atilano Castañedo Cavis	Jacinto y Fidela	Marina de Cudeyo	Santander	6	febre.	1925.
84	105	942	Antonio Múgica Peña	Antonio y Dolores	Santander	Idem	8	idem	1925.
85	211	939	Alberto García Damalia	Alberto y Maria	Idem	Idem	10	idem	1925.
86	263	943	Alejandro Iriondo Quijano	Enrique y Anastasia	Astillero	Idem	20	idem	1925.
87	32	943	Bernardo Cruz González	José y María	Santander	Idem	22	idem	1925.
88	320	942	José María Palazuelos	Vidal y Dominga	Idem	Idem	22	idem	1925.
89	162	939	Jesús Rivero Goyenechea	José y Eugenia	Idem	Idem	25	idem	1925.
90	342	942	Francisco Beyón Nuñez	José M. y Ascensión	Caudeto	Albacete	28	idem	1925.
91	257	943	Constantino Pardo Pérez	Pedro y Eusebia	Santander	Santander	11	marz.	1925.
92	72	943	Dámaso Escajedo Cagigas	Dámaso y Maria	Camargo	Idem	12	idem	1925.
93	275	943	Alfonso Piñero Galdós	Manuel y Araceli	Santander	Idem	13	idem	1925.
94	230	940	José Balaguer Zamanillo	Manuel y Matilde	Idem	Idem	22	idem	1925.
95	343	942	Eduardo Larandi Sánchez	Evaristo y Carmen	Madrid	Madrid	28	idem	1925.
96	344	942	Manuel María Franco Gómez	Serapio y Jacinta	Santander	Santander	29	idem	1925.
97	10	943	Francisco Fernández Solana	Francisco y Manuela	Idem	Idem	1	abril	1925.
98	188	941	Francisco Sánchez Chocarro	Francisco y Pilar	Idem	Idem	2	idem	1925.
99	95	943	José García Peña	José y Marina	Idem	Idem	8	idem	1925.
100	15	941	Higinio Mosquera Pérez	Hilario y Dolores	Idem	Idem	10	idem	1925.
101	321,	942	José Luis Rasines Horna	Federico y Josefa	Idem	Idem	12	idem	1925.
102	74	943	Guillermo Díaz Pérez	Andrés y Carmen	Finisterre	Coruña	13	idem	1925.
103	322	942	Arturo Ortega Monterola	Felipe y Josefa	Barruelo	Palencia	17	idem	1925.
104	105	943	Justo Revuelta Gómez	Servando y Mercedes	Luena	Santander	19	idem	1925.
105	299	942	Eduardo Martín Antolin	Timoteo y Petra	M. del Campo	Palencia	19	idem	1925.
106	213	942	José García González	Francisco y Concepción	Santander	Santander	19	idem	1925.
107	235	941	José M. Martínez Rodríguez	Ernesto y Amalia	Idem	Idem	22	idem	1925.
108	25	941	José Ayerbe Olivares	Antonio y Pilar	Idem	Idem	1	mayo	1925.
109	345	942	Angel Pérez Dueñas Gutiérrez	Nicolás y Concepción	C. de Virtus	Burgos	4	idem	1925.
110	265	943	José Cid Pegadox	Francisco y Rosalia	M. Río Seco	Valladolid	7	idem	1925.

Santander, 25 de abril de 1944.—El segundo comandante, jefe del Detall, Lorenzo Santibáñez.

ANUNCIOS OFICIALES

ADUANA DE SANTANDER

ANUNCIO

En los almacenes de esta Aduana se encuentran abandonados dos bultos, peso bruto 6,130 kilos y neto 6,100 kilos, de pieles curtidas de cocodrilo y serpiente.

Las personas que se consideren con derecho a los mismos podrán presentar en esta Aduana las reclamaciones oportunas en un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de mayo de 1944.
El administrador, Nicolás Sistia-ga. 1123

Derechos de inserción: 22,25.

ANUNCIOS DE SUBASTA

142 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTANDER

A las diez horas del domingo día 4 del próximo mes de junio tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, Calzadas Altas, número 41, la venta en pública subasta de las armas de caza recogidas por la fuerza de la Comandancia en virtud de infracciones a las leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público que desee tomar parte en el acto, debiendo hacerlo provisto de la cédula personal y licencia del ejercicio corriente.

Santander, 24 de mayo de 1944.
El primer jefe accidental, Anguiano.

Derechos de inserción: 25,75.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

El día doce de junio próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de las obras de reparación de la escuela de Helguero. El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días hábiles y horas de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Ramales, 22 de mayo de 1944.
El alcalde, L. Fuentevilla.

Derechos de inserción: 17 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso de destajo para ejecución de las obras siguientes

O B R A	Presupuesto	Fianza
	Pesetas	Pesetas
Camino local de Arijia a la población de Yuso, parte primera (entre el perfil 1 y la cuarta pila estribo del viaducto, inclusive) del proyecto aprobado en 15 de febrero de 1944	250.000,00	3.000,00
Camino local de Arijia a la población de Yuso, parte segunda (desde la cuarta pila estribo del viaducto, sin incluir ésta, hasta el final del camino) del proyecto aprobado en 15 de febrero de 1944	250.000,00	3.000,00

Los proyectos y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26 (Zaragoza).

La presentación de proposiciones para estos dos destajos se hará en las oficinas centrales, hasta las doce (12) horas del día veinticuatro (24) de junio próximo.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales el día veintiséis (26) de junio, a las once (11) horas.

Zaragoza, 23 de mayo de 1944.
El ingeniero jefe de obras, F. Checa. 1102

Modelo de proposición

(Póliza de 4,50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal nú-

mero ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ... con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... por 100.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del trabajo.

En ... a ... de ... de 194 ...
Derechos de inserción: 94,75.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Subasta de las obras de los puestos del Mercado

Conforme oportuno acuerdo, la subasta de dichas obras, por el tipo de 16.985 pesetas, se verificará en la Alcaldía de Camargo, a las once de la mañana del día en que se cumplan ocho desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose las proposiciones, bajo sobre cerrado, en el Negociado de Intervención, de tres a ocho de la tarde, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta, acompañándose resguar-

do del depósito provisional del 5 por 100.

Camargo, 27 de mayo de 1944.
El alcalde, Amancio Arche.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de los puestos del Mercado en el Ayuntamiento de Camargo, provincia de Santander, se compromete a efectuar dichas obras por la cantidad de... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente).
Derechos de inserción: 44,75.

CENTRO PROVINCIAL DE TELEGRAFOS DE SANTANDER

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la oficina de Telégrafos de El Sardinero de local adecuado, con vivienda para el jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita, indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cinco mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Centro de Telégrafos de Santander, pudiendo enterarse en el mismo de las bases del concurso.

El delegado jefe del Centro.

Derechos de inserción: 29,75.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado municipal número uno de Santander

En el juicio verbal civil del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiendo visto el señor don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal del número uno de esta ciudad, el presente juicio verbal civil seguido a instancia de don Ramón Pérez Incera, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don Luis Muñoz Gandarillas, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, para que, con costas, se condene a éste a satisfacer a la parte actora la cantidad de seiscientos ochenta y seis pesetas, importe de trabajos ejecutados en el taller mecánico de aquella parte; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida, debo de condenar y condeno al demandado don Luis Muñoz Gandarillas a que satisfaga al actor don Ramón Pérez Incera la cantidad de seiscientos ochenta y seis pesetas que en la demanda le reclama, imponiéndole las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio V. Alonso."

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe, A. López.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Muñoz Gandarillas, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El secretario interino, A. López.

Derechos de inserción: 67,25.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Don Pablo Klein solicita autorización para instalar un motor de siete caballos para accionar maquinaria de la industria denominada Serrano, Renedo y Compañía, en el barrio de Pando, de esta ciudad.

Lo que se hace público para reclamaciones por un plazo de ocho días.

Torrelavega, 16 de mayo de 1944.—El alcalde, M. Urbina. 1074

Derechos de inserción: 17,25.

La Gestora municipal, en sesión celebrada el día 15 del corriente, conforme a la redacción y propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó ratificar las siguientes Ordenanzas de exacciones para el presupuesto de 1944:

Ordenanza número 4, de carnes, volatería y caza; ordenanza número 7, por el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública; Ordenanza número 11, por especial aprovechamiento de la vía pública en días de festejos, ferias, romerías, etcétera; Ordenanza número 12, por servicio de alcantarillado; Ordenanza número 17, arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes; Ordenanza número 21, desagüe de canalones y otros en la vía pública; Ordenanza número 22, paso de aceras; Ordenanza núm. 27, servicio de la plaza de abastos; Ordenanza número 30, servicio de desinfección de locales; Ordenanza número 31, inquilinato; Ordenanza número 32, abastecimiento de aguas, y Ordenanza número 33,

servicio de limpieza y conducción de humos.

Se aprobó la modificación de la tarifa de la Ordenanza número 29, tasa sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles de la vía pública.

Igualmente, fué aprobada una nueva Ordenanza, señalada con el número 8, servicios especiales de vigilancia.

Lo que se hace saber a efectos de reclamaciones por quince días, durante cuyo plazo estarán expuestas en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 17 de mayo de 1944.—El alcalde, M. Urbina. 1075

Ayuntamiento de UDIAS

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento y el Recuento general de Ganadería, base de la raza Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1945.

Udias, 17 de mayo de 1944.—El alcalde, E. García. 1073

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Que los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana y Recuento de Ganadería del presente año, a surtir efectos en el próximo ejercicio de 1945, se hallan expuestos al público en esta Secretaría para su examen y reclamaciones justificadas, durante el plazo de quince días.

Villacarriedo a 8 de mayo de 1944.—El alcalde-accidental (ilegible). 1041

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Doña Carmen Fernández desea saber el paradero de su esposo, Florindo Coter Ruiz, desaparecido de casa hace varios días, y con perturbación mental. No tiene documentación alguna.

Caso de ser habido, comuníquese su paradero al Ayuntamiento de Liérganes (Pámanes).

Derechos de inserción: 13,50.